

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

URBANO RURAL

<i>Propietario</i>	Nº DE CERTIFICADO
	11/2025
Fecha de Aprobación	07/10/2025
ROL SI	6674-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 264/2024 de fecha 02/12/2024
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
 D) El giro de ingreso municipal N° 792946 de fecha 07/10/2025 de pago de derechos municipales.
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 144.601, según GIM N°: 792946, de fecha: 07/10/2025)
Otro (especificar)

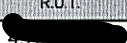
(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 105.41 m² ubicada en **FLOR DE ORO**
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 5731 Lote N° 10 manzana Q
 localidad o loteo EUSEBIO LILLO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SEGUNDO BELLO BARRIENTOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN
CARLOS GUEVARA BRAVO	ARQUITECTO

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4. Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	8.773.429
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	144.601
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	792946	FECHA : 07/10/2025

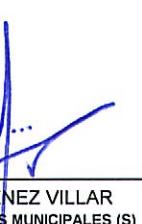
NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 140 m² y 2.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando 49,61 m², totalizando 105,41 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Sala (1), Dormitorios (2), Estar (1), Bodega (1) en terreno de 182,4 m².
- 2) Cuenta con Permiso Edificación N° 2547/1976 y Recepción Definitiva N° 20/1976, de fecha 29.12.1976, por 36 m² total construido y posterior Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 129/2007 de fecha 22.08.2007 de 55,80 m² total construido de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.4.17 OGUC.
- 3) Arquitecto Carlos Guevara Bravo Rut: 18.152.172-4 certifica que vivienda cumple normas habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas), conforme Ley 20.898, Título I, Art. 1º, N° 6.
- 4) La vivienda cumple condiciones para accederse al D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5) Aplica descuento del 75% del 1,5% del presupuesto, por encontrarse en el tramo de hasta 400 UF, según declaración del arquitecto. (DDU 467, de 17.06.2022, numeral 4.6).
- 6) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² 49,61 del MINVU vigente al 01.08.2024 (Res. Exenta N°31, de 09.01.2024), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°264/2024.
- 7) Pago de \$144.601 por derechos municipales. Fdo 792946, fecha 07.10.2025.
- 8) Clasificación de construcción predominante: E3 (49,61 m²).



CJV/MVC_mvc 07.10.2025


CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)